ADENDA N° 03

LCO N°01 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO – AD REFERENDUM 2020" ID N° 373.218

El FONDEC de conformidad al Art. N° 22 inc. "B" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dcto. N° 21909/03 y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

B2 – CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento de su capacidad técnica con los siguientes requisitos.

1. Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes) y de los Profesionales Médicos que se encuentran en la nómina de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios del FONDEC.

2. Los oferentes deberán presentar contratos vigentes de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratorios, urgencias, emergencias, imágenes) descriptas en las especificaciones técnicas.

3. Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, habilitados por la Dirección de Control de Profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, (experiencia de no menor de 5 años en la especialidad respectiva), detallando por especialidades: nombre, apellido, dirección y teléfono de consultorio actualizado. La variación de dicho listado de profesionales durante la vigencia del contrato no podrá ser superior a diez (10) por ciento de las cantidades declaradas inicialmente en la oferta

4. Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado de Sanatorios, Centros asistenciales, Laboratorios, Medicina por Imágenes, Centros de Diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centros de especialidades pediátricas y otros (servicios de ambulancia, etc) habilitados y solicitados, conforme a lo requerido en el PBC. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección actualizada de los mismos separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo. *Con una descripción detallada de las instalaciones físicas indicando la cantidad de salas de internación en cada sanatorio ofrecido, quirófanos, Unidad de Terapia Intensiva (UTI) para niños y adultos, consultorios y otras dependencias médicas que posea y oficinas administrativas, con sus respectivos números telefónicos, fax, servicios de urgencias y ambulancias.* Adjuntando copia de contrato vigente con los mismos

5. Presentar en carácter de Declaración Jurada Listado de farmacias con cobertura de descuentos como mínimo del 30% para medicamentos nacionales y 20% para medicamentos importados. Se deberá presentar copia del contrato vigente.

6. Declaración Jurada de contar con sanatorios prestadores de servicios en Asunción, Gran Asunción e Interior del País, detallando la razón social, numero de teléfono y dirección actualizada de los mismos, separados por Asúnción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos con las siguientes características:

    a) en Asunción o Gran Asunción se debe contar con al menos dos sanatorios con la caracterización del Nivel 3 y dos de nivel 2 otorgado por la Superintendencia de Salud.
    b) En asunción o Gran Asunción, se debe contar con al menos un Centro Asistencial con el Servicio de UTI pediátrico o Neonatal.

7. *En el caso de Consorcios* todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados. En lo que respecta a la Experiencia y Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cuál es el líder del Consorcio quién deberá cumplir

con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio.

- La evaluación de las ofertas se realizará considerando la Cobertura ofrecida, así como también el listado de profesionales, lista cuantificada de Sanatorios Habilitados y los Servicios Conexos Adicionales ofrecidos por la oferente sin costo para los Beneficiarios. Todos los centros que requieran habilitación del MSPyBS deben contar con ella.

- Las evaluaciones técnicas se realizarán aplicando el sistema "cumple" o "no cumple"

- Los servicios ofrecidos deben ser de acuerdo a las especificaciones solicitadas, y corresponder como mínimo a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Sección III. Suministros Requeridos

1.Especificaciones Técnicas

7. HONORARIOS PROFESIONALES (COBERTURA: 100% e Inmediata):

Cobertura total (100%) e inmediata en honorarios profesionales, en consultorios, internaciones, y servicios de urgencias, utilización de equipos, cirugías, tratamientos, controles, procedimientos internos y ambulatorios, control y estudios de diágnosticos y propios de las especialidades en las siguientes especialidades: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos (a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales), incluyendo instrumentales y equipos propios de cada especialidad, tanto en diagnostico o tratamientos. Tendrán 100% de cobertura en derechos operatorios, anestesistas, medicamentos, descartables, máquinas, instrumentos, prótesis metálicas y/o derivados que se solicitare en cualquier parte del cuerpo humano conforme a las siguientes condiciones:

El presente listado rige también para Internaciones y Honorarios Profesionales, pero no es limitativo:

1. **Alergiología:** consultas (incluye test alérgico y contrastes) interconsultas, visitas sanatoriales, todos los tratamientos especializados en alergias.
2. **Anatomía Patológica** - Los honorarios del Patólogo en biopsias de todo tipo, estudios de materiales pequeños, medianos y grandes y cromosómicos. incluye Biopsia estemporánea. Estudios histoquímicos y marcadores tumorales. Incluye biopsias por congelamiento.
3. **Anestesiología:** cobertura total en todos los tipos de procedimientos médicos y en todos los casos que se necesite anestesiologia, del anestesista y ayudantes.
4. **Anartomia Patológica**: incluyendo biopsia de todo tipo y/o procedimientos médicos, menor, mayor, laparoscopia y endoscopia..
5. **Audiologia**: consultas, tratamientos y estudios.
6. **Cardiología clínica y pediátrica**. Incluye asistencia operatoria a solicitud del cirujano. Monitoreo cardiológico intraoperatorio.
7. **Cardiología (Adultos y Pediátrica):** consultas en horario normal y de urgencia, interconsultas, servicio de ambulancia
8. **Cateterismo cardiaco:** Incluye honorarios médicos (cirujanos y sus ayudantes, anestesistas y transfunsionistas), incluye el catéter que indique el médico a cuenta de la prestadora de servicios médicos. marcapaso solicitado por el médico a cuenta del beneficiario. .
9. **Cirugía general**: Cirugía general menor, mediana y mayor, que se detallan a contincuacion: Cirugía Testicular, orquidectomia radical o total,. Abdominal, laparotomía, exploratoria y de urgencia; hemiorrafia; varicocele, urológica por láser, cirugía de eventración:apendicetomía, colecistectomía, cirugía biliodigestiva, del aparato urinario, resección de lesiones benignas y malignas.Incluye honorarios médicos (cirujanos y sus ayudantes, anestesistas y transfusionistas. Los honorarios en Cirugías de Tumores Malignos se cubrirá el 100%, de la primera cirugía en la primera.
10. **Cirugía Broncopulmonar**
11. **Cirugía cardiaca.**
12. **Cirugía de cabeza y Cuello**
13. **Cirugía de mano.**
14. **Cirugía de Reparación de ligamento cruzado por artroscopia,** incluye menicectomia
15. **Cirugía oncológica.**
16. **Cirugía pediátrica**
17. **Cirugía Plásticas reparadora** – en eventos agudos (accidentes y quemaduras) Los honorarios del equipo quirúrgico para Cirugías Plásticas Reparadoras.
18. **Cirugía toráxica:** Incluye honorarios médicos (cirujanos y sus ayudantes, anestesistas y transfunsionistas),
19. **Cirugía Videolaparoscópica:** Los honorarios del equipo quirúrgico en la Cirugías Videolaparoscópicas. Incluye uso del equipo y del video, instrumentales sin cargo para el asegurado. Videocirugía. Histeroscopica, con laser. de vesícula, apéndice, hernias, artroscopia, R.T.U (Resección Endoscopia de Próstata) y cualquier otra intervención que pueda realizarse por este medio, incluyendo honorarios
20. **Cirugías convencionales y no convencionales citadas** (incluido derecho operatorio)
21. **Clínica Geriatrica.**

Nicola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC

22. **Clínica Médica:** Inspección médica en general solicitada por las Instituciones. Incluyendo la Cobertura de aquellas vacunas proveídas por el ministerio de salud, disponibles en el vacunarorio del centro asistencial asignado por la prestadora de servicios.
23. **Clínica neurológica (Neurocirugía):** cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral,
24. **Coloproctología**
25. **Dermatología:** consultas en consultorio, estudios, tratamientos, procedimientos; incluye biopsias de piel y hasta 10 procedimientos ambulatorios y cirugías menores en consultorio con cobertura total a cargo de la prestadora de servicios médicos.
26. **Dermatología pediátrica:** consultas en consultorios, incluye estudios, tratamientos, ambulatorios y procedimientos quirúrgicos. incluye biopsias de piel y hasta 10 procedimientos ambulatorios y cirugías menores en consultorio con cobertura total a cargo de la prestadora de servicios médicos.
27. **Ejercicios ortópticos:** Hasta 10 por beneficiarios por año por contrato previa visación.
28. **Ejercicios ortópticos pediáticos:** Hasta 10 por beneficiarios por año por contrato previa visación.
29. **Espirometria.**
30. **Endocrinología – Diabetología:** incluye plan nutricional y hasta 10 consultas para tratamiento de la obesidad en tanto sea considerada una enfermedad y se definirá en base al IMC.
31. **Endocrinología Pediátrica:** incluye plan nutricional y hasta 10 consultas para tratamiento de la obesidad en tanto sea considerada una enfermedad y se definirá en base al IMC.
32. **Endoscopias:** procedimientos endoscópicos altas, bajas, y según orden del médico, con endoscopios rígidos (videolaparoscopia, uroscopios, etc.) y flexibles (fibroscopios), o según el avance tecnológico que indique el procedimiento endoscópico, con fines de diagnósticos, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesistas, derecho operatorio, contrastes y extracción de cuerpos extraños Biopsias Realización de eco-endoscopia digestiva alta, baja y según orden médico del ramo, incluyendo el procedimiento, derecho operatorio con Honorarios profesionales del Médico, anestesista, sedación, medicamentos, materiales, descartables, biopsias, y honorarios profesionales del Patólogo a realizar la biopsia o extracción del cuerpo extraño.
33. **Enfermedades congénitas y malformaciones**: (Pie bot, hidrocefalia (No incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino y otras malformaciones congénitas, con arancel preferencial del 60% cubierto por la aseguradora.
34. **Fonoaudiología:** hasta 10 consultas y estudios. Previa visación.
35. **Foniatría:** hasta 10 consultas y estudios. Previa visación
36. **Fisioterapia y Kinesioterapia ambulatoria**, hasta 20 sesiones, beneficiario-año. Rehabilitación. Ejercicios y rehabilitación todas las especialidades. ondas de choques.
37. **Fisioterapia y Kinesioterapia en pacientes internados en Sanatorios** con una cobertura de hasta 20 sesiones por internación. Rehabilitación.
38. **Flebología**, consultas en consultorio. incluye estudios, tratamientos ambulatorios y procedimientos quirúrgicos (esclerosis venosas y sustancias esclerosantes). Cirugías de várices incluyendo cirugías con laser.
39. **Gastroenterología**. Procedimientos endoscópicos o video endoscópico con fines de diagnostico o terapéuticos. Endoscopia digestiva altas, rectosimoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomia, ERCP. Eco endoscopia alta-baja con honorarios médicos, incluyendo: anapatólogo (asistencia y estudio de patología), honorarios de anestesista – uso de sala – medicamentos y descartables (incluyendo el uso de aguja especial).
40. **Geriatría:** consultas, estudios.
41. **Ginecología y obstetricia** incluye consultas, cirugías por videolaparoscopía (Salpingectomía, Resección de Endometrioma, Quistectomía, Ooforectomía, Lisis de adherencias tubo-ováricas) e histeroscopía. Monitoreo fetal. incluyendo histeroscopia diagnóstica y terapéutica; procedimientos como legrado biopsico, legrado evacuador. Colocación y extracción de dispositivos intrauterino
42. **Hematología y hemoterapia** - Los honorarios de los Hemoterapeutas serán cubiertos hasta un máximo de 10 (Diez) transfusiones por evento sean clínicas y/o quirúrgicas, como así también la asistencia operatoria cuando el caso lo requiere. los materiales utilizados forman parte de la cobertura de materiales y descartables. Incluye serología y estudios fenotipados de globulos rojos, plasma, plaquetas, etc. transfusiones sanguíneas.
43. **Hepatología.** Consultas en consultorios e internaciones en centros especializados, a cargo de la prestadora de servicios.
44. **Hidroterapia** hasta 10 sesiones por beneficiario.
45. **Infectología**: consultas e internaciones en centros especializados a cargo de la prestadora de servicios bajo la misma condiciones del contrato.
46. **Infiltración de Ozono.**
47. **Kinesoterapia:** hasta 10 sesiones por beneficiario
48. **Laparoscopia y artroscopia:** incluyendo uso de equipos, video.
49. **Mastología**: Biopsia de mama – Biopsia con marcado – Punción de mama – Drenaje de abceso – Mastectomía simple – Cuadrantectomía simple – Extirpación de nódulo de mama – Tumorctomía – resección de lesiones benignas, mastectomía total y drenaje de absceso mamario cobertura total de honorarios médicos habilitados por la Aseguradora.
50. **Monitoreo Cardiológico intraoperatorio.**
51. **Monitoreo fetal.**
52. **Monitoreo del Clínico:** con intervenciones quirúrgicas a solicitud escrita del médico tratante con clínicos o Pediatras habilitados por la Aseguradora.

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA HOC. FONDEC

53. **Nefrología (adulto y pediátrico)** - Los honorarios profesionales para las diálisis en Insuficiencia renal aguda hasta 5 (cinco) sesiones por benefeciario. Incluye hemodiálisis hasta 5 por año por beneficiario.
54. **Neurología (adulto y pediátrico):** consultas y estudios.
55. **Neurocirugia:** consultas y estudios.
56. **Neumología (adulto y pediátrico)**: consultas y estudios. Fisioterapia pulmonar hasta 20 sesiones ambulatorias y en pacientes internados hasta el alta.
57. **Nutrición (niños y adultos):** hasta 10 consultas ya sea ambulatoria o en internaciones.
58. **Oftalmología**: Consultas, clínica, cirugías, estudios, procedimientos quirúrgicos, tratamientos, incluye uso de equipos, exámenes ortópticos, Desprendimiento de retina, fotocoagulación, campimetría computarizada, facoemulsificación incluyendo Cirugía oftalmológica especializada y cataratas con implante de lente intraocular, catarata intra o extra capsular, (prótesis y/o implante de LIO a cargo del beneficiario). Tratamientos chalazión, pterigión, cuerpo extraño corneal sutura conjuntiva herida penetrante de córnea inyección retobulbar estudio de fondo de ojo con oftalmoscopia indirecta y/o lente de Goldman y la toma de presión, análisis, dilatación de pupila, curva de presión - Punción Vítrea y/o inyección intravitrea (no incluye el medicamento requerido para la punción). Vitrectomía vía pars plana, panfotocoagulación, estudios de retina, angiofluoresceinografía posterior-anterior – lateral con láser, capsulotomía posterior-anterior – lateral. Incluye la cirugía por extracción de quistes en el borde del párpado y/o ojo, con cobertura del 100% en todo lo requerido por el médico cirujano y/o especialista. Para todos los procedimientos pueden ser ambos ojos- derecho, izquierdo.
59. **Oncología:** consultas y la primera cirugía oncológica. Incluye test alérgicos solicitados para la cirugía.
60. **Otorrinolaringología (Adultos y niños):** (incluye consultas, estudios y cirugías) Cirugía videoendoscópica de senos paranasales. Incluye lavado de oídos, diábolos, cauterización nasal, extracción de cuerpo extraño en oído y nariz. Incluye además septorrinoplastia funcional reparadora. timpanoplastia, turbinoplastia, resección de lesiones benignas y malignas, septumplastia, inserción de diablo, 100% de cobertura. Cirugia de amígdalas y adenoides.
61. **Pediatría y Neonatología:** consultas. Incluye Cobertura de aquellas vacunas proveídas por el ministerio de salud, disponibles en el vacunarorio del centro asistencial asignado por la prestadora de servicios. Cobertura de procedimientos tales como: test de APGAR, test del piecito.
62. **Polipectomía**
63. **Proctología:** consultas en horario normal y de urgencia e intercolsultas con cobertura total. Cirugías, procedimientos,Análisis,estudios y descartables
64. **Psicología clínica y laboral**: hasta 10 consultas por beneficiario. Previa visación.
65. **Psicología pediátrica:** hasta 10 consultas por beneficiario. Previa visación.
66. **Psiquiatria:** hasta 10 consultas por beneficiario. Previa visación.
67. **Quimioterapia:** hasta 10 consultas por beneficiario. Previa visación. incluye internación, honorarios profesionales. No incluye medicamentos y descartables.
68. **Radiología:** simple y complejo sin límites.
69. **Reumatología:** consultas, estudios, tratamientos, consultas de urgencias.
70. **Transfusionista - hemoterapia**, incluye serología.
71. **Traumatología y Ortopedia clínica y quirúrgica**– se deberá contar con por lo menos 1 (uno) centro de especialidades traumatológicas para consultas, controles, estudios, tratamientos y urgencias, reconocido por su grado de especialización, idoneidad y capacidad, propio o tercerizado. el centro de especialidades traumatológicas deberá contar con quirófanos, arcos en C, servicios de internación, unidades de Estudio de diagnósticos de imágenes para las atenciones de urgencias. Además de un servicio de fisioterapia y rehabilitación tanto para tratamientos ambulatorios como en internación. Ejercicios y fisioterapias en general. Hidroterapia y R.P.G. - Los honorarios en Cirugias Artroscópicas. Incluye uso del equipo, en los sanatorios designados por la Prestadora de Servicios. Enyesados, reducción de fracturas, ortopedia, cirugía de reemplazo articular. Radiofrecuencia
72. **Urología** incluye R.T.U. de Próstata y Vejiga (incluye cistoscopía).Endoscopia urológica y quirúrgica, litotripsia ultrasónica.
73. **Videolaparocopías.**

OBSERVACIÓN: El listado precedente no es taxativo sino meramente enunciativo y no limitativo, en caso de existir otras especialidades y/o procedimientos médico- quirúrgicos, que no hayan sido incluidos, las mismas también deberán tener cobertura de 100%, en consultas, estudios (incluidos los equipos a ser utilizados para el estudio), Internaciones, tratamientos, controles, procedimientos propios en consultorios e internaciones y Honorarios profesionales.
Las consultas y procedimientos en internaciones clínicas o quirúrgicas realizadas por especialistas dentro de las sub-especializadas de las sociedades, se ajustaran a los términos de contrato es decir con cobertura total, salvo aquellas aranceladas en este contrato.

8. CONSULTAS AMBULATORIAS:

d) Servicios de Reintegro:

En los casos que el beneficiario optare por un profesional no habilitado por la prestadora de servicios, se le reconocerá hasta 2 (dos) reembolso de Gs. 250.000 (doscientos cincuenta mil guaraníes) en concepto de consultas, tratamientos y vacunas por mes, por cada beneficiario. Asimismo, la prestadora pondrá a disposición de los funcionarios el listado de profesionales en convenio con co-pago.

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC

Para el reembolso el asegurado, deberá presentar las facturas originales y que las mismas sean confeccionadas a nombre de la prestadora de servicios, podrá efectuarse hasta 15 (quince) días hábiles posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 8 (ocho) días hábiles posteriores a la solicitud de reembolso.

9. VISITAS DOMICILIARIAS: QUEDA SIN EFECTO

10. MEDICOS CONSULTORES Y/O INTERCONSULTORES

1) Para internaciones y cirugías 100% de cobertura y sin límites: en caso de que el paciente y/o responsable de este, o del médico tratante en las internaciones, requiera la presencia de otro profesional como interconsultante: sea este integrante o no del plantel médico, estarán a cargo de la prestadora de servicios 1 (uno) interconsulta por especialidad y 6 (seis) visitas por cada interconsultante, por internación. A partir de la visita 7 (siete), la misma debe ser solicitada por escrito por el médico tratante en cada oportunidad y será a cargo de la aseguradora. El mismo tratamiento aplica para cirugías de alta complejidad..

11. SANATORIOS HABILITADOS ASUNCIÓN, GRAN ASUNCION E INTERIOR DEL PAIS

11. 1. Sanatorios Habilitados:

De conformidad a la oferta presentada por **La Prestadora De Servicios**, deberá ofrecer sanatorios en el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, a libre de elección del asegurado y/o del médico tratante.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios de laboratorios y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales. De no contarse con el Centro Especializado (UTI), la Prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora

11.1.1 - SANATORIOS DE LA CAPITAL Y GRAN ASUNCIÓN

Cantidad: la prestadora de servicios garantizara durante la vigencia del contrato, como mínimo, 5 (CINCO) centros asistenciales: 3 de nivel 3 (con terapia para niños y adultos) y 2 de nivel 2.(Según categorías de la Superintendencia de salud), que cuenten con Centro de Diagnostico interno con atención las 24 horas que incluyan servicios de rayos, ecografías, tomografías y ecocardiografia, UTI para niños y adultos, laboratorio y servicio de Hemodinamia (al menos en un centro asistencial, con certificación de equipo en funcionamiento), a libre elección de los usuarios. Uno de los Centros debe contar con el servicio de resonancia magnética las 24 horas, (con certificación de equipo en funcionamiento). A libre elección del asegurado y/o médico tratante.

Contar con mínimo 1 (un) centro especializado en oftalmología. Oxigenoterapia en habitación, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.

Contar con mínimo 1 (un) un Sanatorio o clínica exclusiva para traumatología, tanto de urgencia, para internaciones, procedimientos, estudios y tratamientos.

11.1.2 - SANATORIOS DE GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR:

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratorillos y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales. Médicos de urgencias para ADULTOS y PEDIÁTRICOS.
La prestadora de servicios garantiza como mínimo los centros en las siguientes ciudades:

a) **Gran Asunción**: ubicados en: Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Ñemby, Limpio. Por lo menos 1 en cada ciudad.

b) **Interior:** ubicados en:Ciudad del Este, Caaguazú, Villarrica, Coronel Oviedo, San Ignacio, San Juan Bautista (Misiones), Pilar, Encarnación, Hohenau, Santa Rita, Caacupe, Filadelfia, Capiatá, Itaugua.

En caso de no contar con todos los prestadores en las ciudades requeridas, se considerarán las capitales departamentales o puntos más cercanos que cuenten con los servicios requeridos.-

12. INTERNACIONES CLINICAS Y QUIRURGICAS – COBERTURA: INMEDIATA

Del punto 12 Internaciones Clínicas y Quirúrgicas solo se modifica el inciso a) los demás incisos quedan sin modificaciones.

a) Cobertura total e integral hasta 30 días por beneficiario, ya sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, así como también en procedimientos ambulatorios. Se entenderá que la cobertura es por persona.

14.TERAPIA INTENSIVA E INTERMEDIA (ADULTOS Y NIÑOS):

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC

14.1 TERAPIA INTENSIVA: Cobertura: Hasta veinte (20) días por evento, por beneficiario, en el Sanatorio habilitado por la ASEGURADORA y a elección del asegurado.

14.2. TERAPIA INTERMEDIA: La cobertura será Hasta veinte (20) días por evento, por beneficiario durante la vigencia del Contrato en el Sanatorio habilitado por la ASEGURADORA y a elección del asegurado.

14.3 SERVICIOS INCLUIDOS EN AMBOS CASOS:

1. Servicios que incluye: honorarios profesionales, atención de enfermería y médicos de guardia de la unidad, dieta convencional del paciente y la utilización del equipamiento especializado propio de la unidad, asistencia respiratoria mecánica, digital, monitoreo correspondiente al servicio de terapia, fisioterapia y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales y estudios necesarios, derechos operatorios, oxigeno. (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorio y anexo de medicina por imágenes)
2. Cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados hasta 10.000.000 (diez millones), por evento y en todo concepto
3. Desde el primer día de internación el sanatorio deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.
4. En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación de Terapia Intensiva/intermedia sea realizado en los centros designados por la prestadora de servicios, antes de agotar las coberturas establecidas.
5. En caso de exceder las coberturas medicas establecidas en el contrato, que generen deudas a los titulares, la Prestadora deberá informar al beneficiario de su estado de cuentas y podra tomar los recaudos correspondientes con el titular y/o familiar para el cobro respectivo. En ningún caso el Fondec, podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular.
6. Asimismo, no requerirán a ningún asegurado manifestación de bienes de ninguna naturaleza hasta tanto los servicios asistenciales requeridos estén cubiertos por las estipulaciones contractuales.
7. Si el Sanatorio elegido por el beneficiario no dispusiese de habitación libre, o no estuvieran en condiciones de atender adecuadamente el caso en particular, el/los beneficiario/s, serán internados en otro centro habilitado por la prestadora de servicios de la capital, donde serán asistidos bajo las condiciones estipuladas en este contrato. El Beneficiario o familiar responsable deberá comunicar a la Administración de la prestadora de servicios esta situación dentro de las 24 horas de la internación.
8. Si el beneficiario por la naturaleza de su enfermedad, es trasladado a la Unidad de Cuidados intensivos adultos y/o pediátricos, o ingresa directamente a una de ellas, los gastos que demanden la utilización de una habitación para los familiares o acompañantes, correrán íntegramente por cuenta del beneficiario. Cada beneficiario tiene derecho a la cobertura hasta el alta del paciente dispuesto por el médico tratante, en concepto de pensión sanatorial, derechos operatorios, honorarios médicos y estudios auxiliares.

15. HONORARIOS MEDICOS EN INTERNACIONES CLINICAS Y/O QUIRURGICAS

a. Cobertura total e inmediata en consultorios, cirugías, internaciones y en procedimientos ambulatorios (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos.

b. Los honorarios de los profesionales médicos habilitados y autorizados en la guia de la prestadora de servicios y que atiendan a beneficiarios internados para los casos clínicos y/o quirúrgicos, estarán exclusivamente a cargo de la prestadora de servicios.

c. En caso de que el médico tratante y/o el paciente o el responsable de este, requiera la presencia de otro profesional como interconsultante, sea este integrante o no del plantel médico, estarán a cargo de la prestadora de servicios, hasta 5 (cinco) veces por evento, conforme a la práctica y a la ética médica.

d. La presencia del clínico, cardiólogo o pediatra en la sala de operaciones, previa autorización de la prestadora de servicios, deberá estar solicitada por escrito por el cirujano

e. Honorarios de los Anestesistas.

f. Honorarios del equipo quirúrgico en las Cirugias Video Laparoscopias y artroscopicas.

g. Honorarios del Equipo quirúrgico para Cirugías Plásticas Reparadoras.

h. Los Honorarios del Patólogo en biopsias de materiales pequeños, medianos y grandes, incluyen las biopsias extemporáneas y por congelamiento.

i. Los Honorarios de los Hemoterapeutas serán cubiertos hasta un máximo de 10 (diez) transfusiones por evento, como así también la asistencia operatoria cuando el caso lo requiere.

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC

j. En los casos de atención obstétrica del parto normal el equipo estará integrado por el obstetra, el pediatra y eventualmente el anestesista. En los casos de parto por cesárea el equipo estará integrado por el obstetra, un ayudante, el pediatra, el hemoterapeuta y el anestesiólogo.

k. En los casos de internaciones en la Unidad de Terapia Intensiva, la atención estara a cargo del coordinador de la Unidad y/o Terapista habilitado por la prestadora de servicios, y en casos de requerirse la presencia de otro profesional, como interconsultante, sea este integrante o no del plantel medico, estarán a cargo de la prestadora de servicios.

l. en caso de la realización de un procedimiento quirúrgico no cubierto por este contrato o que el mismo se encuentre sujeto a aranceles preferenciales, el beneficiario abonara solamente los honorarios profesionales pactados por el profesional con la prestadora de servicios en caso de aranceles preferenciales.

15.1. HONORARIOS Y SERVICIOS ARANCELADOS – QUEDA SIN EFECTO

16. MEDICAMENTOS Y/O MATERIALES DESCARTABLES:

1. Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables son para cada una de las internaciones, independientes del Diagnóstico que las origina.

2. **Cobertura de medicamentos**: por valor de G. 5.500.000 (Guaraníes cinco millones quinientos mil) iva incluido, por beneficiario, por cada internación sin importar que el titular, dependientes y/o adherentes ingresen por el mismo diagnóstico y/o evento médico, ya sean clínicas, quirúrgicas, partos y/o cesáreas (para la madre y por cada hijo/s recién nacidos) e intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el beneficiario titular y sus dependientes y adherentes. Cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluye oxigeno terapias, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmunoterapia;

3. **Procedimientos Ambulatorios En Consultorios**, la cobertura de medicamentos, materiales y descartables será de quinientos mil guaraníes (G. 500.000) iva incluido, por beneficiario y por evento. (incluidos los antibióticos, cualquiera sea la vía de administración).

4. **Procedimientos Ambulatorios, Realizados En Sanatorios Y Centros Adheridos**, la cobertura de medicamentos, materiales y descartables será de quinientos mil guaraníes (G. 500.000) iva incluido, por beneficiario y por evento. (incluidos los antibióticos, cualquiera sea la vía de administración)

5. **Urgencias**: En servicios de Guardia, la cobertura será de quinientos mil guaraníes (G. 500.000). que incluye: Las consultas y los procedimientos realizados por el médico de guardia tendrán una cobertura total sin costo e inmediata para el Beneficiario. Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura deberá ser bajo prescripción médica. incluye medicamentos, materiales y descartables. (incluidos los antibióticos, cualquiera sea la vía de administración)

6. **Terapia Intensiva e Intermedia:** Cobertura de medicamentos, materiales y descartables nacionales e importados hasta 10.000.000 (diez millones) iva incluido, por beneficiario y por evento, y en todo concepto.

7. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

8. Material descartable se trata de productos de un solo uso o de usar y tirar utilizado por evento. A los efectos de este contrato se considerara materiales descartable/desechable (pañales, apósitos, vendas, termómetros, alcohol en gel, tapabocas, jeringas, gasas, algodón, alcohol y cualquier otro material descartable que necesite el paciente en el momento).

9. *Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*

SERVICIOS SANATORIALES DE URGENCIA: COBERTURA INMEDIATA

1. Los Sanatorios habilitados brindarán los servicios de urgencia y/o emergencia, que atenderá las 24 horas. Inclusive domingos y feriados para adultos y niños, que comprenderá el personal de guardia, compuestos por: médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, enfermeras y personal auxiliar, además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades como ser: traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible. Lo expuesto deberá aplicar para sanatorios en Asunción, Gran Asunción e interior del País.-

2. Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 12(doce) horas, para que la prestadora de servicios se haga cargo del paciente, asumiendo los gastos hasta los limites del contrato e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Maria Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC

3. Disponer de ambulancias para todo tipo de traslados con todos los equipamientos – unidad coronaria. Estos servicios deben incluir honorarios médico y derechos de urgencias. La cobertura comprende: Atención de urgencia y/o emergencia, traslados de pacientes al sanatorio, 24 horas. Los servicios serán realizados en toda Asunción y Gran asunción y su zona de influencia. Traslados al Sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia (sin límite de cantidad. Traslado del Sanatorio al domicilio del paciente, según indicación médica. Traslado del domicilio para estudios de diagnósticos por indicación médica debidamente justificada hasta 5 (cinco) traslados por año por grupo familiar (ida y vuelta).

4. La Aseguradora, proveerá la atención médica quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

5. En servicios de Guardia, la cobertura será de quinientos mil guaraníes (G. 500.000). que incluye: Las consultas, honorarios del médico de guardia y derechos de urgencias, servicios de enfermería derechos de sala de procedimiento/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta, radiólogos, ecógrafos permanentes, todos los medios auxiliares de diagnósticos permanentes (radiología, ecografía, estudios de laboratorios, etc.) y medicamentos, descartables y desechables que guarden relación con el evento (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorios y anexo de medicina de imágenes. La cobertura deberá ser bajo prescripción médica y los servicios que comprende son:,

   a- Drenajes de abscesos, hematomas, etc.,
   b- Extracción de uña encarnada.
   c- Extracción de cuerpo extraño,
   d- Enyesados simples,
   e- Taponamiento nasal
   f- Medicamentos y materiales (Cualquiera sea la naturaleza de los mismos).
   g- los estudios de diagnósticos derivados de la urgencia, realizados por prestadores habilitados, serán de cobertura conforme a los anexos respectivos y no se cobrarán recargos por fuera de horario.
   h- Servicios de enfermería complementarios a la consulta médica.,
   i- enema evacuador, procedimientos y otros servicios, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención.

6. No comprende medicamentos de receta a ser utilizados con posterioridad al episodio que motivo la atención del servicio, proveído por la prestadora de servicios.

7. Para procedimientos post quirúrgicos (curaciones, extracción de puntos (suturas), control, con 100% de cobertura en los Centros habilitados.

8. Para procedimientos convencionales periódicos de enfermería como: toma de presión arterial, nebulizaciones, aplicación periódica de inyectables, aplicación de ultrasonido, masajes, infrarojo y otros servicios de enfermería que sean necesarios para el asegurado, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención, con cobertura del 100%, e inmediata en todos los sanatorios y centros habilitados. incluyendo los medicamentos para tratamientos de inyectables

18. SERVICIO DE AMBULANCIA A DOMICILIO: COBERTURA: 100% e Inmediata

SERVICIOS PREHOSPITALARIOS - VISITAS DOMICILIARIAS PARA ADULTOS Y NIÑOS A CARGO DE CLINICOS Y PEDIATRAS con cobertura total. Para la utilización de este servicio se deberá coordinar con la Prestadora las visitas domiciliarias programadas. En casos de urgencias, se deberá solicitar en todos los casos el servicio de ambulancias.

La prestadora de servicios brindara el Servicio de Ambulancia a través de por lo menos 2 (dos) empresas de reconocida capacidad y solvencia para el traslado dispuesto por el médico tratante o visitador, dentro de la Capital, departamento central y en todo el interior del País. La atención domiciliaria se cubre a través de unidades móviles (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencias, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables) sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24 horas del día durante todo el año, incluyendo domingos y feriados.

Disponer de ambulancias para todo tipo de traslados con todos los equipamientos – unidad coronaria. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencias.

Zona cubierta: Asunción, gran Asunción, Fernando de la Mora, Lambaré, Luque, San Lorenzo, Mariano R. Alonso, Villa Elisa y Ñemby e interior del país.

Las empresas deberán contar con las siguientes flotas de unidades móviles con:

a) 2 Ambulancias de Unidades de Terapia Intensiva.(como mínimo)
b) 3 Ambulancias de traslado de bajo riesgo.
c) 1 Ambulancia Pediátrica.
d) 1 Ambulancia para visita domiciliaria y de urgencia.
e) 1 Ambulancia de traslado especial.

Dicha cobertura comprende:

1. Atención de urgencia y/o emergencias

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC

2. Honorarios médicos
3. Traslados al Sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia (sin límite de cantidad)
4. Traslado del Sanatorio al domicilio del paciente, según indicación medica
5. Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia.
6. Consultas médicas a domicilio.
7. Otros gastos emergentes de la atención

La atención domiciliaria se efectuara contra presentación por parte del Beneficiario de su tarjeta de identificación.

20.OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE - TENDRAN COBERTURA DEL 100%:

a) Examen médico preventivo anual, y todos los exámenes preventivos recomendados por el MSPBS o la Sociedad Científica respectiva, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, mamografías todos los tipos, colposcopia, tendrá una cobertura total sin costo para el titular, Beneficiario y sus adherentes. Estudios fisicopsiquicos con test de evaluaciones de personalidad y salud mental para titurales del seguro.

b) También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, la emisión de certificados solicitados por sus colegios y para los casos con chicos con problemas de salud que le impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrar fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico, el mismo deberá realizarse tanto en la central prestadora como también en las clínicas periféricas, de forma a facilitar el traslado de los niños.

c) Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de servicios, urgencias, internaciones e intervenciones quirúrgicas, estudios de diagnosticos, medicina por imágenes, laboratoriales requeridos, además de la utilización de electrocardiógrafo, rayos x, colchones de aire – agua, monitor cardiaco fetal, cuna térmica, video, inyecciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo y otros servicios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención, con cobertura total inmediata y sin limitaciones.

d) En servicio de urgencias deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios de laboratorios, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorios y anexo de medicina por imágenes).

e) Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, oxígeno, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojos, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención en este servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el beneficiario.

f) Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter (todos los tipos),, electroencefalograma, audiometrías, examenes y ejercicios ortopticos y pleopticos, electromiografia y polisomnografia. Mínimo tres lugares, a libre elección del paciente y/o médico.

g) Procedimientos endoscópicos altos-bajos, eco-endoscópicos altos- bajos (incluyendo aguja especial) con endoscopios rígidos (videolaparoscópia, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), o según avance tecnológico que el médico especialista indique; con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños. Además deben estar cubiertas las especialidades de cirugías, gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, reumatología (incluyendo uso de equipos, video, tratamientos, etc.) Mínimo tres lugares, a libre elección del paciente y/o médico.

h) Tratamientos especializados en alergias, fisioterapias en general también fisioterapia para prematuros, quiropraxia, kinesiología, hidroterapia, sin cargo solo para casos patológicos y para casos de reconstrucción (incluyendo todos los estudios de diagnóstico, uso de equipos, video, etc.).

i) Debe contar con un mínimo de 3 centros de fisioterapia y rehabilitación en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación.

j) también están cubiertos al 100% en honorarios médicos e internación según lo estipulado en contrato: las crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio con catéter requerido y/o marcapasos (catéter y marcapasos a cargo del beneficiario), accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas, criocirugía.

k) Rehabilitación cardiovascular: tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación cardiovascular

l) Servicios ambulatorios: aquellos prestados sin internaciones permanentes, tratamientos, post operatorios, curaciones y otros similares para el beneficiario titular y sus adherentes, dentro de los centros asistenciales habilitados con cobertura total.

m) Enfermedades y malformaciones congénitas: tendrán arancel preferencial.

Carla Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC

22. MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 100% en concepto de honorarios médicos, derechos operatorios para Cateterismo cardiaco y Angioplastia, medicamentos y materiales descartables nacionales e importados utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 10.000.000.- en quirófano y terapia intensiva o intermedia para cada beneficiario y por evento.

Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios de laboratorios, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorios y anexo de medicina por imágenes). Prótesis de cualquier tipo y en cualquier parte del cuerpo a cargo del Beneficiario .Los equipos a ser utilizados en los procedimientos deberán estar cubiertos en un 100%, incluye monitoreo cardiológico Honorarios profesionales

ANEXO Nº 1

MEDICINA POR IMAGENES – cobertura total.

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, sala, utilización de equipos, videos, cd, medicamentos, materiales descartables-desechables, sustancias de contraste, y cualquier otro medio auxiliar requerido por el profesional médico a cargo de la empresa prestadora de servicios. Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. Debe contar con un mínimo de 3 centros de diagnóstico en todo momento, a libre elección del paciente y/o médico tratante. En caso de que exista algún examen no contemplado dentro del listado, también deberá contar con una cobertura total.

*Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, sin límites en todos los estudios de medicina por imágenes y estudios de diagnósticos, que se realicen en consultorios o centros especializados, siempre que provengan de una orden escrita de un profesional médico u odontólogo, sea o no del plantel del seguro, independientemente de la especialidad y en todos los casos es por persona.

Abdomen simple	Galactografia Bil. Sin placa simple y 1 lado
Acufenometría	Galactografia C/lado C/prev. Mamografía
Angio RMN	Histerosalpingografía
Angiografía	Histerosalpinografia cuando viene espec.
Angiografía Carotida h/8 placas 2 lados	Histerosalpinografia radiol c/ espec.
Angiografía Carotida h/8 placas c- lados	histerosonografia
Angiografía de cualquier miembro/parte del cuerpo	Holter 24 horas – corazón – arterial - cerebral
Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas	Hombro en todas las posiciones
Angiografía de miembro 2 lado h/6 placas	Húmero
Angiotax con multislide	Impedanciometría
Antebrazo en todas las posiciones	Infusión citotoxicos selectiva, de vasocontrisctore
Aortografía lumbar o Abdominal h/5 placas	Intestino Delgado o tránsito intestinal
Apéndice	Laparoscopia
Árbol Urinario simple	Laringografia contrastada c/ lado – 2 lados
Arteriografía Cerebral h/8 pl. 2 lados	Leep
Arteriografía Cerebral h/8 pl. c-lado	Linfografía cada lado y 2 lados
Arteriografía Selectiva (Abdominal o Torax)	Litotripsia por nefrostomia - extracorporea
Arteriografia Selectiva dos arterias	Litotripsia uretral
Arteriografía Selectiva Renal 1 lado	logoaudiometría
Arteriografía Selectiva Renal 2 lado	Mama (pieza operatoria) P/placa
Artroscopia	Mama (reperage para biopsia) p/placa
Audiometría	Mamografía Bilateral en tods los lados y posiciones – puncion biopsica y citologica de mamas.
Biligrafina o Colangiografía endovenosa	Mano en todas las posiciones
Brazo en todas la posiciones	Mapeamiento de retina
Broncografia todas lãs posiciones y lados	Mapeo cerebral
Cacografía inferior o superior	Marcadores cromosómicos.
Cadera o pélvis en todas la posiciones.	Mastoides en todas las posiciones
Calculo cefalometrico	Maxilar y Maxilar inferior en todas las posiciones
Campimetria computarizada Campo Visual	Maxilar inferior c/ortopantomografía
Cara	Mielografía
Cavografia inferior o superior	Monitoreo Fetal
Cavum - Cavum Contrastado	Muñeca en todas las posiciones
Centerollografía en general – hasta 6 p/ beneficiario	Muslo o femur en todas las posiciones
Cepillado endometrial	Nasofibrolaringoscopia
Cistografía miccional	Nefrostomia percutanea
Cistomanometria	Órbita en todas las posiciones
Cistoscopía	Ortopantomografía
Clavícula en todas las posiciones	otomicocopia
Codo en todas las posiciones	Papanicolau
Colangiografía Endovenosa(biligrafina)	Paquimetria (cada ojo)
Colangiografía Operatoria	Pelvis
Colangiografía pre y post operatoria	Penescopía
Colangiografia retrograda simple	Perfil biofísico – Perfil Biofísico Fetal
Colangiografia retrograda trans-paritohepatica	Perfución Miocárdica SPECT talio, dipiridamol + ergometría
Colangiografía retrograda/papilotomia	

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC

Colangiopancreatografía Endoscópica Retrógrada	Perimetría doble frecuencia
Colecistografía Oral	Pie en todas las posiciones
Colon Contrastado	Pielografía Ascendente y traslumbar
Colon Doble Contraste - Colon por Ingestión	Pielografía endovenosa o riñon contraste
Colonoscopia, con eventual toma de biopsia	Pierna en todas las posiciones
Colposcopía	Placas suplementarias
Columna Cervical en todas las posiciones	Polisomnografía
Columna Dorsal en todas las posiciones	Programas minutado
Columna Lumbar en todas las posiciones	Pruebas Vestibulares
Columna panoramica (espinografia) en todas las posiciones	Punción aspirativa de quistes con control Rx
Control radiológico en maniobras traumatológicas y de drejanaje biliar.	Punciones con control ecográfico
Costilla en todas las posiciones	Punciones con control ecograficos
Cráneo en todas las posiciones	Punciones con control tomográfico
Crioterapia	Recanalización de trompas uterinas
Curva de presión ocular	Rectosingmoindoscopia Endoscópica
Dedo 2 posiciones	Resección Endoscópica de Próstata
Defecografia	Resonancia magnética (hasta 4 por año)
Densintometria Osea	Resonancia Magnetica Nuclear –Angioresonancia MNI – hasta 4
Dental en todas las placas	Resonancia nuclear magnética en todos lo campos de aplicación – hasta 4
Dental oclusal	
Dental seriado y Semiseriada	Rodilla en todas las posiciones
Dilatación (ciclopejía)	Saco lagrimal (radiol. con especialista)
Doppler de carotidas y vasos del cuello	Saco lagrimal 1y 2 lados
Doppler vascular Periferico	Sacro-coxis en todas las posiciones
Eco – Stress con dobutamina	Scopia arco C por más de una hora
Ecobiometría ambos ojos	Scopia arco C por una hora
Electrocardiograma	Scopia como compl. de examen c/T.V.
Electroencefalograma	Senos faciales en todas las posiciones
Electromiografía en gral.	Sialografía Bilateral en todos los lados
Electronistagmografia	Somnografía o estudio del sueño.
Electronistagmografia/prueba vestibular	Spect perfusión miocárdica.
Embarazo	Telerradiografía/cráneo digital.
Embolización de tumores, malformaciones arterio venosas, varicocele y hemorragias digestivas	Tiltes y potenciales tardios.
	Timpanometría
Endoscopia digestiva Alta y Baja	Timpanometria – pruebas vestibulares
Eco endoscopia alta - baja	Tobillo en todas las posiciones
Ergometría	Tomografías en gral.
Esófago	Tomografía óptica coherente
Esófago-Gastroduodenoscopia , con eventual toma de biopsia	Tomografías computadas (T.A.C.) de todos los órganos – biopsias percutaneas y drenajes percutaneos – punción de quistes con control tomografico.
Espirometria	
Espleno portografia	
Esternon todas las posiciones	Topografía Corneal
Estomago y duodeno (doble contraste)	Topografía de córnea (bilateral)
Examen de retina	Tórax en todas las posiciones
Examen ortóptico	Transito intestinal o intestino delgado - colonico con marcadores
Fémur	Trans-parieto hepática
Fistulografía	Uretrocistografía
Flebografia cada lado	Uretroscopia
Flebografia isotopica, renal, espermática	Urodinamia
Fondo de ojo	Urograma de Excreción
Fonoaudiología	Urograma minutado
Galactografia	Urotac
Galactografia Bil. Previa mamografía	Ventriculograma isotópico
	Vesícula simple

ECOCARDIOGRAMA

- Ecocar. C/Doppler bidimensional pre-natal
- Ecocardio. C/Doppler en general
- Ecocard. C/Doppler bidimensional
- Ecocardiograma sin doppler
- Ecocardiograma transesofágico
- Ecocardiograma: todos con Doppler B-D/ Color corazón y vasos sanguíneos, prenatal y fetal, transesofágico, bidimensional electroencefalograma
- Eco-stress – con dobutamina
- Ecografía digital en 4D prenatal

ECOGRAFIAS SIMPLES Y CON DOPPLER

• Ecodopler en general • Ecodopler Fetal • Ecografia dopler de la vena porta • Ecografía 3D – tridimensional	• Ecografia pancreatica • Ecografia Hemodinámica Fetal • Ecografía Intra – operatoria • Ecografía intracavitaria c/ residuo

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC

• Ecografía 4D – Cuatridimensional • Ecografía Abdominal • Ecografía de Bazo • Ecografía de Hígado, Vías Biliares, páncreas y vesícula • Ecografía de Mamas • Ecografía de Pelvis • Ecografía de tejidos blandos • Ecografía de Tiroides • Ecografía de Tórax • Ecografía del Ojo • Ecografía Fetal • Ecografía Ginecológica en general • Ecografía ginecológica y obstetricia • Ecografía muscular	• Ecografía morfológica – ecografía morfológica del 3er, 6° y 9°mes (valores cromosómicos) • Ecografía morfológica fetal • Ecografía Obstétrica • Ecografía oftálmica/ocular • Ecografía pancefalica • Ecografía prostática • Ecografía próstatica intracavitaria • Ecografía renal • Ecografía Testicular • Ecografía trasvaginal • ecobiometria • Perfil Biofísico Fetal • Punciones con control ecográfico

TOMOGRAFÍA

AXIAL COMPUTARIZADA DE TODOS LOS ORGANOS.	**MULTSLIDE COMPUTADA (hasta 4 por año y por asegurado)**
• Tomografía Computada Abdomen inferior y superior • Tomografía Computada Columna cervical • Tomografía Computada Columna dorsal • Tomografía Computada Columna lumbar • Tomografía Computada Cráneo • Tomografía Computada Miembros • Tomografía Computada Pelvis • Tomografía Computada Torax • Tomografía Computada de senos paranasales • Tomografía Computada de oído • Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC) • Tomografía espiral de cóccix	• Tomografía Computada Abdomen inferior y superior • Tomografía Computada Columna cervical • Tomografía Computada Columna dorsal • Tomografía Computada Columna lumbar • Tomografía Computada Cráneo • Tomografía Computada Miembros • Tomografía Computada Pelvis • Tomografía Computada Torax • Tomografía Computada de senos paranasales • Tomografía Computada de oído • Tomografía espiral de cóccix

Medicina Nuclear (con descuento de 80%)

1. Camara-gamma (perfusión miocardica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
2. Centellografía glandula salivar
3. Centellografía sangrado intestinal
4. Centellografía cerebral
5. Centellografía de tiroides o mapeo
6. Centellografía hepática
7. Centellografía osea
8. Centellografía pulmonar
9. Centellografía renal
10. Centellografía testicular

ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA (cobertura 100%)

Incluye: Honorarios profesionales del especialista y anestesista, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por la ASEGURADORA.

1. Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo
2. Escleorosis de lesiones sangrantes tubo digestivo
3. Papilotomía
4. Colangiogancreatografía retrógrada
5. Electrocoagulación
6. Polipectomía
7. Otras especialidades que utilizan métodos endoscópicos.

- **LA APERTURA DE OFERTAS QUEDA PARA LA SIGUIENTE FECHA:**

LUNES 13 DE ENERO DE 2020

HORA TOPE DE CONSULTAS 8:30HR

JUEVES 16 DE ENERO DE 2020

HORA TOPE DE ENTREGA DE OFERTAS: 10:00Hs.
HORA DEL ACTO DE APERTURA: 10:30Hs.

09 ENE 2020

Se remite la presente Adenda, consta de 12 (DOCE) páginas, las cuales pasan a formar parte del PBC,

fondec PARAGUAY

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC